SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás

San Nicolás de los Garza Nuevo León a, de 29 AGOSTO 2025
OFICIO No. 025/INDESAN/2025

LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
CONTRALORA
DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N.L.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y así mismo para informarle que se dará un apoyo económico de la cantidad de **$ 8,000.00** (ocho mil pesos 00/100 m.n.) al **C. FRANCISCO SUAREZ NAVARRO,** representante del equipo de domino representativo de nuestro municipio, para participar en la copa Nuevo León del 05 al 07 de septiembre del año en curso y así seguir enfocándose para futuras competencias. Basándonos en el **CAPITULO SEGUNDO DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, en ART, XXI** de nuestro reglamento del Instituto.

Solicitándole personal de su dependencia el día martes 02 de Septiembre 2025 a la 1:00 pm para dar fe de la entrega de dicho apoyo.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

OFICINA DE LA CONTRALORIA
RECIBIDO
29 AGO 2025
Pac. 12:52

ATENTAMENTE.-

LIC. OLEGARIO ESTRADA MEDRANO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA NUEVO LEÓN

Juárez S/N, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
T: 81-2558-3098
T: 81-2558-3099

SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Instituto de Cultura Física y Deporte de San Nicolás

LISTA DE PARTICIPANTES A LA COPA DE NUEVO LEON DE DOMINO
5 AL 7 DE SEPTIEMBRE 2025

1.- SERGIO ESPINIOZA
2.- FRANSISCO CANTU
3.-PEDRO MARROQUIN
4. FRANSISCO SUAREZ
5.-JOSE LUIS VAZQUEZ
6.-GERARDO JAIME BLANCO
7.-ROMAN GARZA
8.- SALVADOR HERNANDEZ

Gimnasio José Navarro
Benito Juárez # 600 Pte., Col. Centro
entre Jerónimo Treviño y José Ma. Morelos y Pavón
San Nicolás de los Garza N.L.
T: **81-2558-3098**

programas permanentes que sean a corto, mediano y largo plazo para atender de manera programada la problemática deportiva de la comunidad Nicolaíta.
Plan Municipal del Deporte: Al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos que se contienen en el Plan Municipal de Desarrollo y demás que apruebe el Consejo Directivo, y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, formativa, deportiva y recreativa que impulse el instituto; además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y planes de trabajo anuales y trienales del mismo.

ARTÍCULO 3.- El Instituto tendrá autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

ARTÍCULO 4.- El Instituto se regirá por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 5.- Las dependencias del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, a solicitud del Instituto, deberán apoyar al mismo en los eventos, programas que les sean requeridos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 6.- El Instituto tiene como principal Misión el propiciar la participación de los niños, jóvenes y de toda la comunidad en general en actividades físicas, deportivas, recreativas y formativas que impulsen el desarrollo y progreso de nuestra población en estas actividades, promoviendo la igualdad de oportunidades de participación para toda la comunidad.

Su visión es ser un modelo en la realización de programas encaminados al desarrollo de los niños y jóvenes y la comunidad en general, buscando en un corto plazo una amplia cultura física, deportiva, recreativa y formativa en la búsqueda del alto rendimiento y una comunidad con liderazgo propio y con excelentes resultados deportivos y formativos.

ARTÍCULO 7.- El Instituto tendrá como objetivos específicos:

I. Propiciar la participación y el desarrollo de la actividad física, deportiva y recreativa en toda la población Nicolaíta.
II. Definir y ejecutar el Plan Municipal del Deporte, impulsando la igualdad entre todos los grupos poblacionales, varones y mujeres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en todos sus programas y acciones; definiendo cada uno de los programas y a qué grupo de la

población beneficia, y los que serán llevados a cabo en coordinación con otras dependencias, señalando los programas concretos y las dependencias responsables.

III. Crear, promover y ejecutar acciones que impulsen la práctica de actividades físicas, deportivas, recreativas en toda la comunidad Nicolaita.

IV. Fomentar la salud, los valores, el bienestar individual y colectivo de la comunidad.

V. Promover la capacitación de los entrenadores, voluntarios y personal del Instituto, para incrementar y tener más y mejor recurso humano que se requiere para implementar y operar cada uno de los programas.

VI. Proyectar a los Nicolaítas a los planos estatal, nacional e internacional, en las competencias deportivas.

VII. Proyectar al Municipio de San Nicolás entre los mejores del país.

VIII. Buscar estrategias y acciones que deban realizar el Instituto o las dependencias del Municipio, en materia de:

a) Oportunidades de participación en todas las actividades deportivas y recreativas.
b) Capacitación a todo nuestro personal, entrenadores y voluntarios.
c) Desarrollo de todos los programas.
d) Fomentar los valores, la salud y el bienestar individual en la comunidad.
e) Reintegración social y lucha contra, el vandalismo, las adicciones y el alcoholismo.

ARTÍCULO 8.- Para el efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá los siguientes Programas:

I. Deporte Selectivo: Su fin será mejorar la eficiencia y calidad de los atletas del Municipio mediante la realización, actualización y operación de los programas y procesos de entrenamiento, instalaciones óptimas y la organización de actividades al alcance de los deportistas buscando la excelencia deportiva de cada uno de ellos y de nuestro Municipio.

II. Deporte Social: Que los programas deportivos tengan un beneficio social, deportivo y recreativo y que sean reconocidos a nivel nacional brindando una alternativa más a la comunidad de participar en actividades organizadas.

III. Ligas Deportivas: Mantener el control organizacional y estadístico de todas nuestras ligas deportivas para dar un mayor y mejor servicio a la comunidad que participa en nuestros torneos.

IV. Deporte Escolar: Llevar el deporte a los planteles educativos coadyuvando en los programas de educación física establecidos y creando una sinergia con los planteles educativos para promocionar el deporte en todos los ámbitos.

V. Centro Deportivos.- Tener espacios deportivos de calidad, para la práctica de las disciplinas y que estén al alcance de los deportistas y la comunidad en general para el beneficio de todos.

VI. Eventos Especiales.- Ofrecer a nuestra comunidad Nicolaíta, eventos de alto nivel organizativo en todas las disciplinas deportivas teniendo como punto final una mejora continua.

ARTÍCULO 9.- Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. Investigar, sistematizar y documentar todos los programas y actividades que se van a desarrollar en el Municipio.
II. Capacitar, orientar y apoyar a la comunidad para lograr una participación total y efectiva en todos los órdenes.
III. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad, el Plan Municipal de Deporte, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución.
IV. Implementar políticas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del Plan Municipal del Deporte.
V. Informar y Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta por el Instituto y por diversas dependencias y entidades, para el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal del Deporte.
VI. Crear y mantener un sistema de información que permita obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada en relación con la situación del Deporte en el Municipio, en el Estado y en el País, sobre temas de interés para la comunidad en general, del Plan Municipal del deporte y de los demás programas y acciones del Instituto, generando un banco de datos de consulta impresa y electrónica.
VII. Promover la creación comités deportivos voluntarios en la comunidad, incentivando la participación en actividades recreativas y deportivas.
VIII. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, para unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de los Deportistas.
IX. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos Deportivos; con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas y con dependencias federales. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación en aspectos de interés o de beneficio para los deportistas, o que los atiendan y los apoyen en su desarrollo.
X. Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de

organizaciones sociales y civiles y empresas, en materia de promoción y desarrollo integral de los deportistas, en todos los niveles.

XI. Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de derechos y atención a los deportistas, con el fin de asegurar el marco legal que garantice el desarrollo y superación integral.

XII. Promover en el marco del Plan Municipal del Deporte el fortalecimiento de las instancias de atención y principalmente en los aspectos recreativos y deportivos, dirigidos a impulsar su desarrollo integral.

XIII. Fomentar la educación para la salud física y mental, sobre enfermedades de Sedentarismo, Obesidad, Desnutrición en los niños y jóvenes, así como promover campañas de prevención y atención en materia de adicciones y alcoholismo.

XIV. Promover la realización de programas de atención focalizada a los diversos sectores de la sociedad, como lo son los Grupos Vulnerables además del sector educativo, trabajadores y con capacidades diferentes, entre otros.

XV. Realizar, mediante convenios con universidades, acciones y programas permanentes de servicio social en donde los jóvenes puedan ejercer sus conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

XVI. Impulsar y estimular las capacidades físicas de los jóvenes buscando con esto una mejor calidad de vida, proyectándolo no solo a la recreación sino al deporte competencia, participar, organizar y coordinar toda clase de actos y eventos en los que se trate la problemática del deporte.

XVII. Realizar estudios, investigaciones, consultas y encuestas para implementar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones actuales en nuestro municipio del deporte y la recreación en las zonas, colonias y sociedad en general.

XVIII. Diseñar y promover los mecanismos de consulta y vigilancia de las políticas del Instituto, para lograr la participación e intervención de los deportistas del municipio en la ejecución de sus programas y acciones.

XIX. Impulsar, promover y gestionar ante las autoridades competentes y universidades, el establecimiento de programas de becas para los jóvenes destacados y de escasos recursos.

XX. Fomentar la participación activa de patronatos y comités deportivos voluntarios en las acciones y programas del Instituto, que se establezcan en el Plan Municipal del Deporte.

XXI. Promover y gestionar que los presupuestos de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, se designen partidas para el financiamiento de los programas y acciones derivados del Plan Municipal del Deporte.

XXII. Promover la participación de los deportistas en proyectos productivos en el sector público e instituciones privadas, así como promover la capacitación